**Modifica el Código del Trabajo para extender la duración del permiso postnatal del padre**

**Boletín N°11791-13**

1. **Fundamentos**

Uno de los últimos reportes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) arrojó que Chile es el sexto país que más horas se trabajan al año (1.974 horas). Si bien, refleja una disminución a partir desde el año 2000, no existe un aumento considerable en la productividad. Es decir, en Chile las personas trabajan mucho pero producen poco. Cuestión que puede estar asociada a la calidad de vida de las personas y al rol que cumple el trabajo dentro de su desarrollo integral y familiar.

Creemos que culturalmente, muchas veces, existe una incompatibilidad entre el trabajo y la vida familiar. Las personas al contar con pocas vacaciones y largas jornadas laborales terminan sacrificando el tiempo de esparcimiento familiar, que dicho sea de paso, no solo es necesario para el mejor bienestar de la persona, sino del país.

El Estado debe proporcionar los elementos necesarios para que el trabajo no signifique un sacrificio casi absoluto del tiempo familiar, y especialmente cuando se habla de la crianza de los hijos. Es necesario que ambos padres estén presentes en el desarrollo de la primera infancia de los hijos. Por ello es que no solo se debe proteger a la madre en el periodo de gestación y posterior nacimiento del hijo sino que también deben existir mecanismos legales que permitan al padre estar presente el periodo más importante del desarrollo del ser humano. Teniendo además en consideración el principio de corresponsabilidad que implica la crianza.

En este sentido, en el ámbito médico y psicológico, al periodo temprano del desarrollo, desde el embarazo y hasta los primeros años de vida, es lo que se conoce como “periodo crítico”, esto significa que es una etapa donde es vital la presencia de ciertos estímulos para un adecuado desarrollo del organismo.[[1]](#footnote-1)

Para lograr que dicho desarrollo sea adecuado se necesita de la participación tanto de la madre como del padre, ya que ambos aportan elementos diferentes y necesarios tanto a nivel afectivo como biológico. La forma en que se desarrolla este sistema afectivo de comunicación y regulación, donde participan bebés y padres, define en gran medida el que los bebés logren alcanzar sus metas biológicas y psicológicas, y por tanto, el curso que tomará el desarrollo posterior de esa persona, incluido los mecanismos para enfrentar y regular el estrés, las emociones, las situaciones impredecibles, el aprendizaje y los estados mentales en épocas posteriores.[[2]](#footnote-2)

Como se ha dicho, la importancia de la participación tanto de la madre como del padre en este “periodo crítico” radica en que favorece la maduración bio-pscio-social del bebe, pero además, son momentos de extrema sensibilidad (y por tanto con cierto grado de irreversibilidad) al daño y las condiciones adversas.

Según el documento “Doing Better for Children” de la OCDE, los países necesitan poner mayor atención a la vida que llevan sus niños, tanto por el bien de sus sociedades, como también por el de sus economías. Los niños tienen derecho al bienestar así como otros ciudadanos, ya que su presente bienestar es importante en sí mismo, pero, además, los niños se encuentran en el comienzo del ciclo de vida y mejorar su bienestar en el presente, tendrá un fuerte impacto en el futuro de esa persona, sus familias y en la sociedad en su conjunto.

En nuestro país se contempla un permiso parental de 5 días, establecido en el artículo 195 del Código del trabajo, que puede utilizar desde el momento del parto o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento. De igual manera, la madre puede determinar que sea el padre quien goce del permiso post natal en el periodo final de éste. Sin embargo, aun cuando, eventualmente el padre puede contar con más de 5 días, en el caso mencionado, se trata de un permiso separado y no en conjunto con la madre. Por lo anterior es que abogamos por un permiso en conjunto sobre todo en el primer periodo posterior al nacimiento. Como se verá a continuación, en países desarrollados se consagran importantes permisos que van desde el nacimiento hasta los primeros años de vida inclusive.

1. **Regulación comparada a propósito de los permisos asociados a la paternidad**

En **Inglaterra** los padres cuentan con una licencia de paternidad, con un período remunerado y otro no remunerado (en total, de 7 meses) y que depende, en parte, del regreso de la madre al trabajo. Además, ambos padres cuentan con un permiso parental no remunerado para cuidar del bienestar de sus hijos menores de 5 años de edad o de 18 años en circunstancias especiales, que se extiende a 18 semanas por hijo, utilizable en períodos de 4 semanas anuales.[[3]](#footnote-3)

En **Canadá** todo trabajador que haya completado seis meses consecutivos de empleo continuo con un empleador tiene derecho a un permiso de ausencia de hasta 63 semanas para cuidar a su hijo o hija recién nacido o a un niño o niña que está a su cargo para adopción, según las leyes que rigen la adopción en la provincia en la que reside el trabajador.[[4]](#footnote-4) Además se establece una extensión de dicho periodo en casos especiales como si el bebe está hospitalizado.

En **Francia** se establece que después del nacimiento el padre, en su caso, el cónyuge de la madre o el trabajador vinculado por una unión civil o en unión, tendrá el beneficio la licencia de paternidad y cuidado infantil de 11 días consecutivos o 18 días consecutivos en el caso de partos múltiples. Sin embargo, si el trabajador ha convenido un permiso de paternidad más beneficioso con su empleador, primará dicho convenio sobre el Código del Trabajo.[[5]](#footnote-5)

Por último, en **Suecia**, además del permiso pre y post natal de la madre, se establece, tanto para la madre como para el padre el derecho a licencia de tiempo completo para el cuidado de un niño hasta que éste cumpla los 18 meses.[[6]](#footnote-6)

1. **Idea Matriz**

Teniendo en consideración lo expuesto es que se hace necesario mejorar las posibilidades para que el padre participe de forma activa en la crianza temprana de sus hijos en conjunto con la madre. Desde esta perspectiva es que el objeto de este proyecto de ley es ampliar los días de permiso que tiene el padre a propósito del nacimiento del hijo, de 5 días a 1 mes. De esta manera se responde, en cierta medida, a la necesidad de la participación del padre dentro del “periodo crítico” en el desarrollo de la primera infancia.

Consideramos que estas medidas constituirían un paso importante para mejorar las políticas relacionadas con el cuidado y educación para la primera infancia, teniendo en consideración que los niños no solo son nuestro futuro, sino, y sobre todo, nuestro presente.

Por lo expuesto, es que vengo a someter a vuestra consideración el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

“**Artículo Único:** Introdúzcanse las siguientes modificaciones al inciso segundo del artículo 195 del Código del Trabajo:

1. Reemplácese la expresión “cinco días” por “cuatro semanas”.
2. Reemplácese la frase “podrá utilizar a su elección” por “utilizará”
3. Suprímase la frase “en este caso será”
4. Suprímase la frase “, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento”

**Dios guarde a V.E.**

**H.D. FRANCESCA MUÑOZ**

1. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2015) María Pilar Lampert-Grassi, y Christine Weidenslaufer. “Cuidado y Educación para la Primera Infancia” [↑](#footnote-ref-1)
2. BCN. (2015) [↑](#footnote-ref-2)
3. BCN (2015) [↑](#footnote-ref-3)
4. Biblioteca del Congreso Nacional (2018) Guido Williams. “Permiso por maternidad y permiso parental. Legislación comparada” [↑](#footnote-ref-4)
5. BCN (2018) [↑](#footnote-ref-5)
6. BCN (2018 [↑](#footnote-ref-6)